UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO

ACTA Nro. 009– 2016 COMITÉ ASESOR

El día de hoy 04 de octubre de 2016, en la ciudad de Bogotá, se reúne en el aula múltiple del Consultorio Jurídico, el COMITÉ ASESOR DEL CONSULTORIO JURÍDICO, para desarrollar el siguiente orden del día:

1. Llamado a lista
2. Verificación del quórum
3. Sustanciación de solicitudes
   - A.- Impedimentos
   - B.- Turnos
   - C.- Procesos
4. Proposiciones y varios.

La señora Presidenta pone en consideración el orden del día, el cual es aprobado por unanimidad.

1,2. La Coordinadora Académica Doctora Martha Lucia Quintero Rodríguez, realiza el llamado a lista el cual responden los honorables miembros así:

MABEL BONILLA CORREA. (PRESIDENTE)
MARTHA LUCIA QUINTERO RODRÍGUEZ. (SECRETARIA)
JESÚS ANÍBAL GARCÍA RUSSI.
JUAN FERNANDO MOJICA MEJÍA. (Se excusa)
INVITADO: EDUARDO ALDANA RUIZ.
INVITADA: DRA. MARTHA CECILIA PRIETO QUINTERO

Asiste el doctor CARLOS UBATE, como delegado del señor Decano.

3. SUSTANCIACIÓN DE SOLICITUDES

A) IMPEDIMENTOS

001
PETICIONARIO(A):
ANDRÉS MARTÍNEZ AVILÁN
CC: 79.945.292
Código: 41081104
Período Académico: 20162

UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO

ACTA Nro. 009– 2016 COMITÉ ASESOR

PETICIÓN:

Yo, Andrés Martínez Avilán, identificado con C.C 79.945.292 de Bogotá, miembro activo del Consultorio Jurídico, en el periodo académico 2016-2; con Código 41081104 y residencia en Bogotá, en la Carrera 14 C No. 157-80 casa 115 y teléfono 320-4902431. Comedidamente me dirijo a ustedes, con el propósito de hacer solicitud con base en la Ley 583 de 2000,en cuanto a :

1. TURNOS

Que la programación de los turnos para el presente periodo se haga en el horario de 2 a 5 de la Tarde en el Consultorio Jurídico de la Universidad Libre sede la Candelaria, y en lo posible de forma continuada.

2. PROCESOS

Debo manifestar que en la actualidad, ostento impedimento para conocer procesos por vía de representación judicial, ya que soy servidor público y me desempeño como trabajador oficial en el sector distrital, vinculado por contrato a término indefinido a partir del 9 de Abril de 2001, a la Empresa de Transporte del Tercer Milenio TransMilenio S.A.

De acuerdo con lo anterior, solicito al honorable Comité que sea declarado el impedimento en mención,
Cordialmente (Sic).

DETERMINACIÓN:

Previo a resolver el peticionario debe anexar fotocopias del contrato al término indefinido que lo vincula como trabajador oficial, en el término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presente acta.

002
PETICIONARIO(A):
OSCAR
CC: 1.010.216.803
Código: 41121087
Período Académico: 20162

PETICIÓN:

Con toda atención, me permito reiterar que no me sean asignados procesos en el Consultorio Jurídico, toda vez que estoy inhabilitado para llevarlos, debido a que en la actualidad ostento la calidad de servidor público vinculado a la Oficina Asesora Jurídica del Servicio Geológico Colombiano (antes INGEOMINAS), lo anterior en razón del acta en donde se ordena remitir certificación laboral actualizada cada 6 meses.

Para los efectos pertinentes adjunto Resolución de Nombramiento, Acta de Posesión y Constancia Laboral.

Agradezco la atención prestada, cordialmente,

DETERMINACIÓN:

Por llenar los requisitos formales y legales que lo acreditan como servidor público, se declara impedido para tramitar procesos. Debe anexar certificación laboral original actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados.

003
PETICIONARIO(A):
CARLOS ALBERTO ROJAS VALENZUELA
CC: 1.023.921.583
Código: 41121618
Período Académico: 20162

PETICIÓN:

Yo, Carlos Alberto Rojas Valenzuela, estudiante de quinto (5°) año de derecho, jornada nocturna, matriculado en Consultorio Jurídico II, calendario B, solicito comedidamente a ustedes los siguiente:

1. Me sean asignados turnos especiales para el desarrollo de la asignatura, ya que actualmente me encuentro trabajando, en un horario de Lunes a Viernes, de 8 AM a 5 PM, según certificado anexo a esta comunicación.

2. Sea excluido del reparto de procesos que posee el Consultorio, ya que soy Servidor Público, desempeñando funciones en la Rama Judicial, lo cual configura un impedimento para conocer de dichos procesos. Anexo a esta solicitud Acta de Posesión y Decreto de Nombramiento, junto con la certificación laboral que refiere el anterior punto.

No siendo más el motivo de la presente, me suscribo de este documento, en espera de una pronta y positiva respuesta.

Cordialmente, (Sic).

DETERMINACIÓN:

Por llenar los requisitos formales y legales que lo acreditan como servidor público, se declara impedido para tramitar procesos. Debe anexar certificación laboral original actualizada cada seis (6) meses y cursar los turnos que le sean asignados.

En cuanto a los turnos esta petición no es de competencia del comité, por lo que se le sugiere hacerla petición a la coordinación académica de la sede Bosque.

004
PETICIONARIO(A):
YULLY TATIANA TELLEZ FLORIAN
CC: 1.110.512.133
Código: 041113034
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Yo YULLY TATIANA TELLEZ FLORIAN, identificada con cédula de ciudadanía número 1.110.512.133 de Ibagué y con código estudiantil 041113034, me dirijo a ustedes en calidad de estudiante de Derecho de la sede Candelaria de Quinto (5°) nocturno, con el ánimo de realizar las siguientes solicitudes:

1. El día 01 de Agosto del presente año, fui nombrada en el Centro de Servicios de Ejecución de penas de Bogotá para desempeñar el cargo de Escribiente durante el periodo de 01 al 16 de agosto.
2. el 22 de agosto de 2016, fui nombrada en el Centro de Servicios de Ejecución de penas de Bogotano para desempeñar el cargo de notificadora grado III, razón por la cual en la actualidad ostento la calidad de servidor publico.
3. teniendo en cuenta que en la actualidad la universidad me asigno un proceso, muy amablemente solicito que el proceso laboral sea reasignado a otra persona.
4. El día 13 y 15 de agosto me asignaron turnos de consultorio jurídico y por motivos laborales no me fue posible cumplir, respetuosamente solicito su colaboración para que

este turno me sea reasignado a otro día ya que me interesa cumplir con mis obligaciones como estudiante de Derecho.

ANEXOS
1. Copia de la resolución de nombramiento actual
2. Copia del acta de posesión actual

Agradeciendo inmensamente su colaboración y la atención prestada (Sic).

DETERMINACIÓN:

Previo a resolver la peticionaria debe anexar el original de la certificación actualizada del cargo, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente acta. Una vez cumpla con este requerimiento debe hacer calificar los procesos asignados a la fecha, dejar las carpetas con los correspondientes poderes de sustitución si hay lugar a ello.

La solicitud de reasignación del turno no es de competencia de este comité. Se le sugiere hacer la petición a la Coordinación Académica del Consultorio Jurídico.

B) TURNOS

001
PETICIONARIO(A):
CARLOS EDUARDO ESTRADA LUENGAS
CC: 1.030.654.416
Código: 041121105
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Buen día,

Por la presente me permito solicitar que los turnos especiales que se me habían concedido sean reasignados, puesto que las fechas en las que me fueron programadas no me fue posible asistir, y al acercarme posteriormente al supercade de suba no se me permitió realizar los turnos por obvias razones, por tanto les solicito cordialmente me

sean asignados los turnos de consultorio juridico para los días Jueves O Martes de ser posible, ya que son los días que mis horarios como empleado me los permiten.

Agradezco su colaboracion, (Sic).

DETERMINACIÓN:

Se niega por improcedente. Como es sabido por el peticionario la asignación de turnos esta parametrizada hasta el 30 de septiembre del año en curso. Es decir, no hay ni centros de atención ni disponibilidad de cupos.

002
PETICIONARIO(A):
JAYDI MADELEYMA ENRIQUEZ VILLOTA
CC: 1.124.859.981
Código: 042112175
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Asunto: Derecho de Petición.

Jaydi Madeleyma Enríquez Villota identificada con cédula de ciudadanía número 1124859981 y código número 042112175, estudiante de quinto año de Derecho en la jornada nocturna y miembro activo del Consultorio Jurídico, pongo en su conocimiento los siguientes hechos para la posterior solicitud:

Hechos.

1. El día 15 de septiembre del año en curso me realizarán una cirugía que me dará 8 días de incapacidad, por lo cual estaré bajo incapacidad médica hasta el día 23 del mismo mes.

2. El pasado 27 de agosto tenía asignado el turno de “Habilidades Sociales”, sin embargo, no me fue posible asistir pues el área de la empresa donde trabajo para el mes en curso ha venido desarrollando jornadas laborales los días sábados a causa de un atraso de actividades.

3. Los turnos que se me asignaron este año se han desarrollado en el Consultorio de la Universidad en el área de consultas en horario laboral, mi jefe directo me ha otorgado los permisos del caso con la condición de reponer el tiempo destinado a mis actividades académicas, para el mes actual esa reposición de tiempo se ha venido dando los días sábados, razón por la que no asistí al turno señalado en el numeral anterior.

4. Tampoco asistí al turno del día 08 de agosto, respecto al mismo el día 24 de este mes adelanté el trámite de resignación adjuntando la respectiva incapacidad médica.

Solicitud.

1. Les solicito comedidamente se tenga consideración los hechos expuestos y se me reasigne el turno de "Habilidades Sociales", que el mismo de ser posible quede nuevamente para un día sábado.

2. Se me reasigne por favor el turno del día 08 de agosto del cual ya hay una solicitud en trámite radicada el día 24 de agosto.

3. Se me reasigne el turno del día 21 de septiembre, este es el último turno que tengo asignado este año.

4. Para las anteriores solicitudes por favor téngase en cuenta lo manifestado en los hechos respecto de la cirugía que me realizarán, y en lo posible reasignar los tres turnos descritos con anterioridad al día 15 de septiembre.

Anexos:

1. Imagen del correo electrónico en el cual me informan la fecha de la cirugía, cuando tenga la incapacidad médica la hare llegar a Ustedes.

2. Certificado laboral.

3. Imagen de formato de ingreso a la empresa en fines de semana para el mes de agosto del año en curso.

Agradezco su colaboración, reitero el interés que tengo en el cumplimiento de mis actividades académicas.

Atentamente, (Sic).

DETERMINACIÓN:

Respecto al turno de habilidades sociales, por ser de carácter obligatorio, se reasigna, por lo tanto, debe pasar de forma inmediata a la Coordinación Académica del Consultorio Jurídico.

La petición en referencia al turno del día 8 de agosto fue resuelta oportunamente. Debe notificarse en la recepción jurídica.

La solicitud de la reasignación del turno fijado para el 21 de septiembre, no es de competencia de este comité. Se le recuerda a la estudiante que esta situación debió de haberla dado a conocer en formato de atención a estudiantes, con el respectivo soporte, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la finalización de la incapacidad, por lo tanto, se le sugiere acercarse a la Coordinación Académica del Consultorio Jurídico de manera inmediata.

003
PETICIONARIO(A):
CASTRO OSORIO CRISTIAN FERNANDO
CC: 1.118.197.728
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Solicito de me sea corregido el turno del día 8 de julio del 2016, ya que asistí y tengo la firma que consta la asistencia.

Agradezco la atención prestada. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Se deja constancia de que el estudiante no asistió a este Comité, sin embargo revisados los controles de asistencia y visto el informe de la hermana mayor, se constata que el estudiante no cumplió con el turno del ocho (8) de julio que estaba programado por el Consultorio Jurídico en el Super Cade Calle 13.

C) PROCESOS

001
PETICIONARIO(A):
MARIA LUCERO MORENO AGUDELO
CC: 1.101.691.663
Código: 041151271
Código: Período Académico: 20161

PETICIÓN:

MARIA LUCERO MORENO AGUDELO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanía No. 1101691663 de Socorro Santander, con código estudiantil No. 041151271 de la facultad de Derecho me dirijo ante usted para solicitar lo siguiente:

En el segundo periodo del año 2015 me fue asignado un proceso para incoar demanda ejecutiva civil de mínima cuantía, la cual luego de presentada quedo bajo el radicado No. 2015-911 para el cual dentro de mi deber académico debía tramitar el proceso pertinente, y gestionar el impulso procesal.

Como consecuencia de esto se me asigno como docente asesor al Doctor JORGE POLANCO, quien sería mi tutor para llevar a cabo el proceso, y posterior a esto tuve contacto con la usuaria.

Dentro de mis obligaciones como estudiante, realice los respectivos informes, radique e impulse el proceso, y tuve contacto continuo con la usuaria para ponerla al tanto de cada actuación, pero al iniciar el periodo académico del año 2016 no asistí a varias asesorías puesto que me encontraba laborando, no siendo este un obstáculo para darle el debido impulso procesal para lo cual adjuntare en el correo las fotos del trámite que lleve a cabo con el proceso. Para la fecha de calificación de mis actividades el docente tras un dialogo conmigo y cuestionarme la falta de asistencia me calificó con una nota de 1.0. La cual fue asignada por no haber realizado hasta el momento la diligencia de embargo y secuestro de bienes, ya que no se había podido cancelar la póliza de perjuicios ya que la usuaria no había podido asignarme el valor correspondiente a dicha póliza y es por esto que estoy en desacuerdo ya que actué con rectitud ante las obligaciones que me habían sido encargadas y no abandone mi proceso.

Es importante que me sea atendida esta solicitud por cuanto estoy en la culminación de mis estudios y esta nota de 1.0 me parece insuficiente ya que esta nota significa que un estudiante no haya realizado ninguna actuación o haya dejado pasar algún término del

proceso. Es así como considero que he sido responsable en cuanto a deberes me conciernen y una nota como esta, puede generarme graves consecuencias ya que al no llegar aprobar esta materia tendría que pagar obligatoriamente un año completo, para lo cual manifiesto sería muy difícil de costear, puesto que vengo de traslado y manejo crédito con Icetex. El perder esta materia podría estropear mi graduación situación que es bastante degradante para cualquier estudiante.

Como prueba de lo anteriormente dicho anexo fotos de lo que realicé y de los resultados obtenidos

Las notificaciones de esta solicitud las recibiré:

Cordialmente, (Sic).

DETERMINACIÓN:

No se tiene en cuenta la petición por extemporánea toda vez, que la nota de uno cero (1.0) fue impuesta el catorce (14) de abril del año en curso, correspondiente al primer corte. De todas maneras, se observa en las anotaciones del registro SIUL que no hay anotación por parte de la alumna, desde el día dos (2) de diciembre de 2015 hasta el veintinueve (29) de abril de 2016.

002
PETICIONARIO(A):
JORGE ALVARO POLANCO / ANGELO ARTURO CALDERON MARTINEZ
CC: 1.015.430.416
Código: 42102076
Período Académico: 20161

PETICIONES

Apreciados Doctores

Por medio de la presente solicito de Uds., muy cordialmente se sirvan ordenar el cambio de nota del estudiante Angelo Arturo Calderón Martinez, con cédula de ciudadanía 1.015.430.416, correspondiente a la carpeta de consulta 130957, de 1.0 a NLN., correspondiente al periodo 20161 evaluación tercera.

Baso la anterior petición en el hecho que dicha, nota fue con base a su inasistencia a Asesoría, pero posteriormente el estudiante Angelo Arturo presentó excusas médicas donde demuestra una enfermedad y que está proximo a una cirugía. (Sic).

DETERMINACIÓN:

EL docente debe presentarse a la Coordinación Académica para comentar, aclarar y precisar los hechos de la solicitud, dentro de los cinco (5) días hábiles a la publicación de la presente acta.

003
PETICIONARIO(A):
CARLOS SEBASTIAN BRAVO ZUÑIGA
CC: 1.026.290.058
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Por medio de la presente le pido a la autoridad competente que tenga en cuenta el scanner que se adjunta, en el cual el docente asesor da su aval para que sea modificada la nota del proceso, ya que existía un NO LUGAR A NOTA pero el sistema al cerrar me ha colocado 0.0 a lo cual esto vulnera mi proyecto de vida, porque el año pasado por el mismo proceso perdi consultorio juridico y al pasarme esto este año, me esta pasando lo mismo que el año pasado, siendo este un caso ajeno a mi voluntad y la voluntad del docente, les pido tengan en cuenta esto y se me sea citado para hablar de mi caso y poder modificar la nota, ya que es un daño en el cual no estoy en el deber de soportar. siendo esto una falla del sistema.

por favor pido que se me tenga en cuenta mi situación, para poder seguir con consultorio jurídico y no perder otro año de mi vida porque esto es una situación muy frustrante en mi vida academida que va tener repercusiones directa en mi vida profesional y personal.

Gracias por el tiempo prestado. (Sic)

DETERMINACIÓN:

Ténganse en cuenta la solicitud del estudiante, la cual se encuentra avalada por el profesor asesor, doctor Pedro Nel Diaz. Sin embargo, el docente debe aclarar a la Coordinación Académica del Consultorio Jurídico, en un término de cinco (5) días

hábiles contados a partir de la publicación de la presente acta, a que corte corresponde la modificación de cero cero (0.0) por no lugar a nota (NLN).

004
PETICIONARIO(A):
DIANA ALEXANDRA FORERO LANCHEROS
CC: 1030.613.139
Código: 041121094
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Mi nombre es Diana Alexandra Forero Lancheros estudiante de derecho en la jornada nocturna cursando cuarto año con numero de código 041121094, La presente es para solicitarles a ustedes respetuosamente el cambio de nota en el proceso que tuve que llevar en consultorio jurídico pues en el mes de abril me fue asignado un proceso administrativo por la universidad el cual al momento de acercarme a la entidad ya se había posesionado a otra estudiante de otra universidad y me generaron una certificación de mi asistencia, agradeciendo mi intención y donde informaban lo anteriormente mencionado, en ese momento por medio del SIUL notifique a mi docente asesor de eso y anexe número de radicado y no me volví a acercar a las asesorías porque pensé que no era necesario ya que no se había abierto el proceso como tal y ya había informado al docente por ese medio, el miércoles de la semana pasada mientras revisaba si me habían asignado algún proceso de casualidad volví a abrir el anterior y me informaba el docente que tenía que acercarme a llevarle el documento que me había dado la entidad y como no lo hice porque realmente no volví a abrir el proceso al pensar que ya había terminado el día que notifique al docente por el SIUL, me escribió después que mi nota era de 1, después de esto me acerque a hablar con el docente quien me dijo que ya había pasado su tiempo de modificar notas que ya no era competente para arreglarla él y que me correspondía hacer la solicitud a ustedes para poder realizarla, pues esta nota de 1 me angustia bastante por mi consultorio jurídico puesto que he tratado de cumplir a cabalidad mis obligaciones estudiantiles a pesar de una situación que ha desestabilizado mi vida por completo este último año, pues a mediados de inicio de este año mi esposo falleció en un accidente de tránsito lo cual ha sido una situación muy difícil y a desorientado mi vida en muchos aspectos y con gran esfuerzo he tratado de continuar con mi vida y con mi carrera y por esta razón tal vez se me paso que debía ir personalmente a mostrar la carta al profesor pues sinceramente no he tenido el 100% de mi atención y concentración pero he tratado de cumplir con todas mis obligaciones incluyendo también todos mis turnos asignados durante el año en mi consultorio jurídico, por esta razón ruego a ustedes me ayuden a realizar este cambio de nota pues afectaría

mi nota final y perdería consultorio jurídico lo cual me haría atrasar un año completo al perder la materia.
Por lo anterior expuesto les agradezco me puedan colaborar, quedo atenta a su respuesta.

Gracias (Sic).

DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta las pruebas aportadas por la peticionaria y los registros del sistema SIUL, los cuales son coherentes con los argumentos planteados, se modifica la nota de uno cero (1.0) por no lugar a nota (NLN) como definitiva. Una vez ejecutado dicho trámite archivar la consulta.

005
PETICIONARIO(A):
CARLOS ROBERTO HOLGUÍN SUÁREZ
C.C. No. 79.687.960
Código No. 041131644
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

CARLOS ROBERTO HOLGUÍN SUÁREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 79.687.960 expedida en Bogotá D.C y código estudiantil No 041131644., miembro activo del consultorio jurídico de la universidad libre – sede La Candelaria, teniendo como fundamento los siguientes

HECHOS

PRIMERO: Soy estudiante de cuarto (4) año y actualmente realizó mis prácticas de consultorio jurídico con el convenio de la defensoría pública.

SEGUNDO: Durante la práctica de consultorio jurídico he sido designado como defensor del indiciado MAURICIO RICO BUENO, en virtud del proceso No. 110016000026201300680 por el presunto delito de inasistencia alimentaria.

TERCERO: Dicho proceso fue incorporado en el SIUL y el sistema le asignó el consecutivo No. **131174** bajo la tutoría del Dr. IVÁN JIMÉNEZ VARGAS.

CUARTO: La fecha para la Audiencia de Formulación de Imputación fue fijada para el 7 de junio de 2016 y durante ese tiempo le informe al Dr. Jiménez sobre la imposibilidad de reunirme con el indiciado.

QUINTO: En la fecha y hora señalada se llevó a cabo la Audiencia de Formulación de Imputación en el Juzgado 41 Penal Municipal con función de garantías, en la cual asistí me pude reunir con el indiciado, lo asesoré y actué como defensor en dicha audiencia. En esta audiencia, se le imputó el cargo de Inasistencia Alimentaria y el imputado NO ACEPTÓ CARGOS.

SEXTO: El día 9 de junio de 2016 le informé al Dr. Jiménez a través del SIUL el resultado de la audiencia y ese mismo día asistí a tutoría personalizada en la cual tratamos el tema, analizamos la siguiente etapa del proceso y en esa oportunidad le presenté la constancia de mi asistencia a la audiencia y **sobre ella me dio su visto bueno** e inclusive a través del mismo SIUL me respondió que "LA NOTA DEL SEGUNDO CORTE ES NO LUGAR A NOTA"

SÉPTIMO: En junio 15 de 2016 le informe a través del SIUL, que estaba tratando de conciliar el asunto con el propósito de que el usuario se acogiera al principio de oportunidad.

OCTAVO: El 7 de agosto con motivo de la calificación del proceso, aunque anticipadamente me hubiera manifestado el tutor que "no había lugar a nota", le reiteré a través del sistema el estado del proceso penal e inclusive le hago saber que tengo el audio y la constancia de asistencia a la audiencia con su visto bueno.

NOVENO: El 10 de agosto el Dr. Jiménez, me informa a través del sistema que mi nota cera cero (0.0) y que tengo tiempo para reclamar hasta el 22 de agosto.

DÉCIMO: El lunes 22 de agosto acudo al consultorio jurídico para reclamar por la nota, **pero infortunadamente el Dr. Iván no estaba,** así que mi nota quedó en cero (0.0) a pesar de haber actuado oportunamente dentro del proceso y de haber estado asesorado y siempre informando a mi tutor. Esta nota que considero irracional e injusta está afectando gravemente mi situación en el ejercicio de mi consultorio jurídico del periodo 20161 aunque haya actuado con diligencia.

PETICIONES

Con fundamento en los anteriores hechos solicito al comité:

PRIMERA: Se modifique la nota del proceso No. 131174 impuesta por el Dr. IVAN JIMENEZ en el informe anterior y se actualice el sistema SIUL de conformidad con mi actuación procesal y entrega oportuna de mis informes al tutor, como quiera que en ningún caso he actuado *motu proprio*.

ANEXOS

A la presente adjunto los documentos enunciados como pruebas:

DOCUMENTALES:

- Fotocopia de mi informe SIUL del 2 de junio de 2016.
- Fotocopia del acta de audiencia No. 00987 expedida por el Juzgado 41 Penal Municipal con función de control de garantías.
- Fotocopia de mi informe presentado a través del SIUL del 9 de junio de 2016.
- Fotocopia del informe del 9 de junio de 2016 enviado por el Dr. Iván Jiménez a través del SIUL.
- Fotocopia de mi informe presentado a través del SIUL del 15 de junio de 2016.
- Fotocopia de mi informe presentado a través del SIUL del 7 de agosto de 2016.
- Fotocopia del informe del 10 de agosto de 2016 enviado por el Dr. Iván Jiménez a través del SIUL.

TESTIMONIALES:
Para efectos de corroborar lo anteriormente mencionado y aclarar sus inquietudes, estoy dispuesto a asistir al comité si así lo consideran y así mismo aportar el audio de la audiencia de formulación de imputación.

NOTIFICACIONES

Mi dirección de notificación es la calle 56 No. 7-36 apartamento 202 y/o correo electrónico: carlosrobertoholguin@hotmail.com y teléfono 313 207 8701.

Atentamente, (Sic).

DETERMINACIÓN:

Previo a resolver, el estudiante debe enviar los documentos que enuncia en su solicitud en un archivo que sea accesible para abrir, como se le ha solicitado antes de esta reunión. Termino: cinco (5) hábiles contados a partir de la publicación de la presente acta.

006
PETICIONARIO(A):
JORGE ANDRES MEJIA
C.C: 1.026.280.107
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

ASUNTO: Solicitud Modificación de Nota Registrada

JORGE ANDRES MEJIA CANCELADO, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° **1.026.280.107,** en mi condición de miembro activo del consultorio jurídico de la **UNIVERSIDAD LIBRE**, mediante el presente escrito me permito presentar la siguiente Petición, previa exposición de los siguientes:

HECHOS

1. Que desde el año 2010 la señora ILSA MARIA RODRIGUEZ, identificada con la cedula de ciudadanía No (en adelante la **Usuaria**) ha venido utilizando los servicios del **CONSULTORIO JURÍDICO DE LA UNIVERSIDAD LIBRE**, en adelante el **Consultorio,** con el fin de cobrar un título valor (letra de cambio) por un valor de $3.000.000. dicho proceso se ha venido adelantando a través del número de proceso de la referencia.

2. Que en Marzo del año 2015, me fue asignado el proceso ya mencionado, el cual he llevado hasta la fecha en forma diligente y ordenada, en coordinación con la **Usuaria**, para obtener todos los datos y pruebas pertinentes para la gestión encomendada, así mismo he impulsado y tramitar eficientemente el proceso.

3. Que en agosto de 2016, se me imposibilito poder realizar la revisión del SISTEMA DE INFORMACION UNIVERSITARIA (**SIUL**) debido a una confusión que se me origino con la actualización del mismo, por tal confusión no pude observar las anotaciones realizadas por el tutor encargado de mi proceso, por tal cuestión se me califico con 1.0 al igual se me sustituyo el proceso, estas decisiones fueron tomadas por el docente tutor por considerar que descuide el proceso encomendado, lo cual no es cierto, ya que el trámite del proceso lo he venido desempeñado de una forma diligente, tal y como se pude ver reflejado en los diferentes informes que he aportado

   al proceso a través del **SIUL**, así como en las diferentes actuaciones que he realizado ante el Juzgado 59 civil municipal de Bogotá y el Juzgado 17 de ejecución de Bogotá, actuaciones que se encuentran registradas en la página de la rama judicial http://procesos.ramajudicial.gov.co/consultaprocesos registro que me permito adjuntar a la presente como anexo **No 1** y por último y como prueba fundamental de que he venido desempeñado mi trabajo de forma eficiente y acertada me permito adjuntar como anexo **No 2** a la presente una certificación elaborada por la **Usuaria,** en donde

se puede evidenciar que he estado atento al trámite del proceso y he mantenido al tanto de todas mis actuaciones a la **Usuaria.**

PETICIÓN

En consideración a lo expuesto en los hechos antes relacionados, solicito que se me reasigne el proceso Nª **53383.** Así mismo solicito se me vuelva a realizar la evaluación del proceso en consideración al desempeño que podido demostrar y probado.

En el evento en que no se me pueda reasignar el proceso solicito se me vuelva a evaluar mi desempeño dentro del proceso de la referencia de acuerdo al desempeño demostrado.

ANEXOS

Anexo1: Registro de la página http://procesos.ramajudicial.gov.co
Anexo 2: Certificado emitido por la señora ILSA MARIA RODRIGUEZ

Atentamente, (Sic).

DETERMINACIÓN:

Previo a resolver el estudiante, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente acta, debe allegar las pruebas documentales de las actuaciones procesales realizadas desde la fecha en que le fue repartido el proceso, hasta que fue reasignado a otro estudiante.

007
PAULA ANDREA VELANDIA RENDON
C.C. 1.032.467.748
Código: 041131325
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Reciba un cordial saludo deseándoles éxitos en sus labores, por medio de la presente respetuosamente y de acuerdo a lo consagrado en el art. 23 de la C.P de Colombia hago uso del derecho de petición manifestando los siguientes

HECHOS:

1. En mi calidad de estudiante del Consultorio Jurídico realice la respectiva revisión del sistema SIUL durante los meses de febrero, marzo, abril y mayo con el fin de controlar y verificar si me asignaban procesos.
2. De conformidad con lo anterior el día 02 de Junio de 2016, el sistema reporta que me fue hecha la asignación del proceso disciplinario administrativo No.111441, que cursaba en la Cámara de Representantes, en contra del señor Artidoro Botia y 10 consignaciones realizadas a el estudiante Álvaro Vanegas, en las cuales se le llama la atención, y se le pide comparecer a tutoría (comprendidas desde el 2013-10-16 y 2016-06-07).

3. El día martes 07-06-2016 me acerco a La Secretaria del Consultorio Jurídico de La Universidad Libre, para saber la actuación a seguir y que me aclararan si el proceso me estaba asignado o no, o por el contrario debía seguir mi compañero Álvaro Vanegas. La señorita Sonia, Secretaria de Consultorio Jurídico Unilibre, me indica que debo solicitar con el tutor la aclaración de a quien está asignado el proceso mediante tutoría, la cual solicito ese mismo día, al pie de las instrucciones para que me guie el trámite a seguir.
4. Ese mismo día, martes 07-06-2016, en el sistema me aparece la siguiente consignación "Dr, Vanegas en virtud de su des interés solicite su sustitución el 11 de mayo de 2016, sin embargo lo espero el día de mañana 8 de junio de 2016 para que revisemos el estado del proceso y las razones por las cuales usted no se ha hecho presente en las respectivas asesorías como tampoco ha avocado el conocimiento del proceso". En vista de lo anterior me dirigí al Congreso para hablar con quién correspondiera y manifestarle lo que anteriormente enuncie; ante lo que la secretaria de esta oficina respondio que en el momento no podía colaborarme toda vez que se requería era al señor Vanegas.

5. El día miércoles 08-06-2016 asisto a tutoría con el Dr. Mejía, docente encargado del área, quien me manifiesta que la actuación a seguir es imprimir constancia como miembro activo del consultorio jurídico y solicitar allí el expediente del señor Artidoro Botia, y que una vez me den respuesta se continua con la actuación con base en lo que se responda por parte de la Cámara de Representantes y la información contenida en el expediente, puesto que el estudiante anterior jamás lo solicito y la Universidad no tiene ninguna carpeta. Es de anotar que el registro de mi asistencia a este tutorial no fue realizada por el docente quien me manifestó que una vez terminara el tinto que se estaba tomando en las sillas de afuera del aula de tutorías lo realizaba.

5. Me dirijo a la Unidad de Correspondencia de La Cámara de Representantes a radicar el oficio de miembro activo del consultorio jurídico de la Universidad Libre.

6. El jueves 09-06-2016 mi sistema registra que la calificación para ese corte es de 1.0. Nota de la cual tengo conocimiento el jueves 16-06-2016 por medio del SIUL, toda vez que el sistema no me permitía ingresar.

7. Me dirijo a Secretaria de Consultorio Jurídico el día lunes 20-06-2016, para hablar con mi tutor sobre la nota, pero se me informa que él solo imparte tutorías los días miércoles.

8. Asisto el día miércoles 29-06-2016 a tutorías para que sea aclarada mi nota y no encuentro al docente, toda vez que estábamos en periodo de vacaciones, no obstante aparece una consignación del docente tutor informando que el día 6 de julio atenderá reclamos de 2:00 P.M a 5:00 P.M. Infortunadamente por cuestiones de tráfico y laborales no alcance a llegar a tiempo y cuando llegue no se encontraba el docente tutor en esta área siendo aproximadamente 5:40 pm.

9. El día 13 de julio me acerco al Congreso de la República para averiguar la respuesta dada al oficio radicado donde me manifestó verbalmente la secretaria del despacho que "no se había dado respuesta del oficio presentado y que estaba en curso para hacerlo, que tan pronto emitieran la respuesta me estaban informando, e incluso solicite que me tomaran el número de mi móvil para avisarme".

11. Por lo anterior, me dirijo a Secretaria de consultorio jurídico en donde me sugieren estar pendiente de cualquier novedad que se me informe por el sistema, dada la respuesta de ese despacho; es de tener en cuenta que durante todo el mes de julio y hasta el 03-08-2016 estuve pendiente del sistema, de las llamadas a mi celular y de llamar e ir al congreso para preguntar sobre la respuesta a mi radicado y no se me informo nada.

12. Para el día 03-08-2016, recibo una consignación que reza lo siguiente: " Mañana 4 de agosto vence el plazo para la presentación de informes por lo que recomiendo que se presente en términos"

13. El día jueves 04 de agosto me dirijo al Congreso de la República para indagar sobre mi proceso, donde me manifiesta la señora que me atendió que no se ha dado respuesta del mismo que tenía que esperar a que fuera notificada a la Universidad Libre y que por medio de mi Universidad me daban información para que no estuviera yendo.

14. Dada la información suministrada en el Congreso informe en secretaria de consultorio jurídico para que me avisaran cualquier respuesta dada por la Cámara de representantes respecto a este proceso donde me recomiendan estar atenta al SIUL, como medio de notificación.

15. El 26-08-2016 el SIUL me registra un reporte administrativo por parte de la señora Eu María León informando que habían recibido comunicación No. 4.2-33-6/861/2016, de fecha 18 de agosto de 2016, asunto proceso disciplinario No. 019-2011, respuesta al oficio 15528 del 18 de julio de 2016 y que por favor reclamara dicho soporte en la oficina de recepción jurídica para los fines pertinentes.

16. Posteriormente y por cuestiones académicas bien conocidas por los Directivos de La Unilibre en la semana comprendida del 29-08-2016 al 02-09-2016, realice un viaje a la ciudad de Medellín, para asistir como participante en las ponencias presentadas durante El Congreso y Concurso del INSTITUTO COLOMBIANO DE DERECHO PROCESAL (ICDP), representando a la Universidad Libre sede La Candelaria de Bogotá; por parte de los Semilleros de Investigación de la misma lo cual se puede constatar por la misma Unilibre motivo este que hizo imposible que me acercara a recoger el oficio.

17. Para el día 07-09-2016 me acerque a la Secretaria de Consultorio Jurídico a reclamar dicho oficio y acto seguido asisto a tutoría con el doctor Mejía.

18. Posteriormente me dirigí donde el doctor Mejía, tutor quien me informa que mi materia de consultorio Jurídico ha sido reprobada, dado que tengo dos unos (1.0) en los dos cortes y que la respuesta por parte del congreso fue de archivo. Se firma constancia de asistencia y se sube un reporte adverso al sistema. Es de aclarar que no tenía acceso a las notas registradas en el SIUL toda vez que la tengo bloqueada, por lo cual no había ido a reclamar antes.

19. El día 09 de septiembre, ratifico el archivo del proceso, según como lo indica el oficio, rectificando la consignación del tutor y para evitar inconvenientes futuros.

PETICIONES:

1. Como petición principal y en vista de los hechos enunciados solicito respetuosamente se reconsidere mi nota de Consultorio Jurídico para el proceso de la referencia, proporcional a las actuaciones realizadas, toda vez que se puede observar claramente que he sido diligente, responsable, buena estudiante y cuidadosa en las actuaciones realizadas desde la designación que me hiciere la Universidad Libre de este proceso. Pues si bien la notificación no fue en términos, esta se realizó, como también la constancia, solicitud de tutoría, presentación de oficio, asistencia del proceso y demás actos para el primer corte, lo cual no resulta consecuente con la nota.

2. Que sea tenido en cuenta que la omisión y negligencia de mi compañero de Consultorio Jurídico quien obraba antes que mi persona no debe ni puede afectar mi desempeño y que existía una confusión entre las consignaciones que se le realizaban a él y a mí.

3. Que sea tenido en cuenta que la falta de respuesta por parte de la Cámara de Representantes a mi solicitud no se debió a ninguna falta de actuación dentro del referido proceso de mi parte, por el contrario fue por trámites internos del congreso que no me dieron respuesta y ante la no respuesta por parte de ellos ni movimiento del proceso por estar en el despacho, considere insulso solicitar una tutoría, como

también reportar algún tipo de consignación en el sistema, más aun teniendo en cuenta que jamás se me informo por parte del tutor que debía reportar por este medio.

4. Que no ha existido omisión, falta de cuidado en el proceso de la referencia por mi parte ya que las circunstancias que se dieron dentro del proceso a partir de la designación del proceso como miembro activo de este consultorio no daban para aparecer reportes en la respectiva carpeta sino hasta tanto fuera tenido en cuenta el oficio de reconocimiento como tal dentro del proceso y por parte de oficina de Cámara de Representantes donde cursaba dicho proceso y que pese a ello se hicieron las diligencias necesarias de mi parte e informes al tutor y la secretaria de la Universidad Libre.

5. Que la respuesta dada a mi solicitud por parte de la Cámara de Representantes no fue recogida en la semana siguiente de habérmela notificado la Universidad en el SIUL el día 26-08-2016, toda vez que estaba representando a la UNILIBRE en la ciudad de Medellín.

6. Que sea tenido en cuenta la responsabilidad, compromiso, interés, puntualidad y cumplimiento de todos y cada uno de los turnos de consultorio jurídico, que presto en la entidad CASA LIBERTAD del INPEC. En donde se puede corroborar mi desempeño con la Teniente encargada, quien ha manifestado el buen desempeño de los estudiantes que prestamos el consultorio jurídico dado el trato con el usuario y el conocimiento.

PRUEBAS:

1. Reportes y notificaciones realizados en el sistema SIUL.

2. Reportes de consultas, notificación, recepción de documentos y demás realizados en secretaria de consultorio jurídico.

3. Constancia de miembro activo de consultorio jurídico de fecha 07-06-2016 descargada del SIUL.

4. Confirmación por parte de La Secretaria de la Cámara de Representantes, oficina de correspondencia donde pueden constatar que si estuve constantemente preguntando por el proceso.
5. Radicado de oficio de reconocimiento de miembro del Consultorio jurídico de la UNILIBRE y solicitud de información del expediente.

6. Constatación por parte de la UNILIBRE-SEDE CANDELARIA, que estuve representando la Universidad en la ciudad de Medellín, motivo por lo que no me acerque a reclamar respuesta a mi oficio.

Atentamente, (Sic)

DETERMINACIÓN:

Previo a resolver se debe oficiar al docente doctor Jorge Mejia … para que informe la gestión realizada por la estudiante de manera detallada, desde la fecha de reparto hasta que fue evaluada, en un término de cinco (5) días hábiles a partir de la publicación de la presenta acta.

Del informe del docente, córrase traslado a la doctora Magnolia Valencia para que emita su concepto sobre la diligencia de la estudiante en el desarrollo de su gestión.

008
PETICIONARIO(A):
LUIS ALBERTO SUAREZ
C.C: 19.307.674
Código: 1108413
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

LUIS ALBERTO SUAREZ, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.307.674 de Bogotá Código 11084013, estudiante de la facultad de derecho, sede Candelaria, periodo 2016-1, con el debido respeto acudo al Comité Asesor, para que por su conducto, sea corregida la nota asignada en el proceso referenciado bajo la consulta No. 129140, por los siguientes

HECHOS:

1.- En el año en curso, me fue asignado el proceso referenciado bajo la consulta No. 129140.

2.- Haciendo uso de los datos consignados en la consulta, procedí a llamar por teléfono varias veces en diferentes fechas a la usuaria sin tener respuesta de dichas llamadas. Por lo tanto cité a la señora ROSA BLANCA CAICEDO DE FIGUEREDO, para que compareciera a la sede del consultorio de la carrera 5 No. 8-47, el día 27 de junio de 2016 a las 3:00 P.M.

3.- Esta citación fue enviada a la dirección consignada en la consulta por correo certificado a través de la empresa INTER RAPIDISIMO, de la cual se adjunta el correspondiente certificado de entrega y copia de la citación.

4.- El día y hora fijados para la atención a la señora ROSA BLANCA, no asistió a la cita, como consta en la nota marginal escrita por el
Doctor Eduardo Aldana, Asesor que ese día estaba de turno.

5.- Ante esta situación, posteriormente, me dirigí a mi Asesor Doctor JESUS ANTONIO GARCIA RUSSI, quien ante la falta de interés del usuario, tomó la decisión de cerrar el caso y archivar la consulta.

6.- Este procedimiento se realizó en la oficina del Consultorio junto con el Docente quien en forma personal actualizó el sistema.

7.- Seguro de que este trámite había surtido los efectos esperados, consideré que estas actuaciones eran suficientes para obtener una calificación adecuada al caso asignado.

8.- Ahora me encuentro con la sorpresa de que este proceso no ha sido archivado y que fue calificado como si no se hubiese realizado ninguna actuación de mi parte.

9.- Por tal motivo, me dirigí nuevamente al Doctor JESUS ANTONIO GARCIA RUSSI, quien me manifestó que posiblemente se había presentado un error o falla en el sistema SIUL, por lo que me indicó que acudiera a la instancia del Comité Asesor, para resolver el asunto.

Por la anteriormente expuesto, comedidamente, solicito al Comité Asesor, resolver favorablemente mi solicitud para lo cual respetuosamente solicito ser escuchado para dar una mayor claridad a mi petición.

Atentamente, (Sic).

DETERMINACIÓN:

Se confirma la nota impuesta por el asesor teniendo en cuenta que revisados el sistema SIUL, se evidencia que el reparto fue hecho el día ocho (8) de marzo del año en curso y solo hasta el día veintisiete (27) de junio de 2016 cito a la usuaria, es decir que hizo caso omiso a los términos indicados en la notificación académica.

Oficiar al docente para que defina el estado de la consulta (reasignar - archivar).

009
PETICIONARIO(A):
DANIELA FERNANDA CALDERÓN LEÓN
C.C: 1.032.478.065

Código: 41131083
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Me permito anexar por medio del presente, una petición de cambio de nota dispuesta por el Dr. Jesús García Russi, de acuerdo al proceso que tramito en este momento con radicado 128.385.

Agradezco su atención

Cordialmente, (Sic).

DETERMINACIÓN:

Ténganse en cuenta la solicitud del estudiante, la cual se encuentra avalada por el profesor asesor, doctor Jesús Aníbal García Russi. Sin embargo, el docente debe aclarar a la Coordinación Académica del Consultorio Jurídico, en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente acta, a que corte corresponde la modificación de cero cero (0.0) por no lugar a nota (NLN).

010
PETICIONARIO(A):
CARLOS ANDRÉS QUINTERO SALAZAR
C.C: 1.090.392.656
Código: 041151030
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Yo CARLOS ANDRÉS QUINTERO SALAZAR, identificado con cedula de ciudadanía No. 1090392656 de Cúcuta, estudiante ACTIVO de la Universidad Libre Sede Candelaria, con Código estudiantil No. 041151030. Cursando el consultorio jurídico – I. les permito a ustedes comunicar lo siguiente.

1. El 1 de agosto del presente año, el Doctor Jesús Aníbal García Russi siendo mi actual director del proceso 117856, adelantado por medio del consultorio jurídico. Me citó el día 3 de agosto del presente año, para precisar tramites y consulta y considerar la nota del tercer corte del consultorio jurídico.

2. El día 8 de agosto el Doctor Russi, debido a mi inasistencia a esta fecha anterior propuesta por él, sigue a citarme el día 17 de agosto para efectos de reclamos por mi parte, y registrando mi nota en 0.0.
3. Asistí el día 19 de agosto siendo el día que tuve conocimiento de la nota, a lo cual el Doctor Russi me escuchó y me reitera su apoyo al momento de cambiar la nota, debido a mis buenas actuaciones procesales en el proceso asignado y por lo tanto el proceso se encuentra en curso en el juzgado correspondiente.

ARGUMENTOS

1. Debido a mi condición expresada al Doctor Russi al inicio de mi trámite con dicho proceso, al que soy Religioso en Formación permanente, de la Comunidad Misioneros Claretianos, se me dificulta el acceso a internet permanentemente y acudir a las instalaciones de la Universidad fuera de mi horario de clase de Derecho.
2. Otro factor que entorpece un poco son mis actividades académicas en dicha Comunidad en cuanto mis estudios de Teología.
3. Si bien reconozco que lo anterior no es argumento plenamente valido para ustedes, ya que acepte unas obligaciones con ustedes como institución, y quiero dejar claro que no me estoy valiendo de mi torpeza para sacar provecho, simplemente apelo a su capacidad para poder darme la posibilidad de reabrir el espacio de calificación, y no me quede en 0.0, perjudicando así mi nota del consultorio.
4. El Doctor Russi me ha manifestado en la cita del día 19 de agosto, el apoyo para cambiar mi nota, ya que los avances de proceso se los presenté y gracias a mi actividad procesal la demanda sigue su proceso normal, claro está el Doctor Russi me colabora si fuere aceptada la petición por ustedes y la posibilidad de registrar de nuevo mi nota.
5. Como se puede evidenciar en los anexos a esta petición, mi inasistencia fue sobre el registro de mi nota de tercer corte, pero en cuanto el proceso que se adelanta siendo yo en apoderado, no se ha realizado inactividad, llevando el proceso 117856 sobre los términos por el despacho asignados.

PETICIÓN.

1. Me sea dada la posibilidad de registrar de nuevo mi nota correspondiente al tercer corte del consultorio jurídico.
2. Se habilite lo pertinente en el sistema de la universidad para tal fin.
3. El doctor Jesús Aníbal García Russi me entreviste de nuevo o según lo demostrado en el anexo sobre el proceso, me asigne la pertinente nota en el sistema de registro.

Gracias por la atención prestada, espero pronta y positiva respuesta a esta petición.

Para efectos de notificación este correo del cual se envía la petición queda habilitado.

Sin otro particular (Sic).

DETERMINACIÓN:

Previo a resolver el estudiante, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la presente acta, debe allegar las pruebas documentales de las actuaciones procesales realizadas desde la fecha en que le fue repartido el proceso, hasta que fue reasignado a otro estudiante.

011
PETICIONARIO(A):
JAIME ALBERTO GONZALEZ GOMEZ
C.C: 1.026.274.540
Código: 41131025
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Por medio de la presente misiva solicita la Modificación de la nota asignada para el tercer corte (0.0), debido a que no puede asistir a la cita indicada por el Doctor Jesús A. Garcia Rossi el día 03 de agosto de 2016 a las 2:00 pm.

El día 22 de abril de 2016 se me asigno un proceso de Restitución de Bien Inmueble Arrendado (No. 180139), el cual no se llevó a cabo debido a que el Señor Laureano Caballero Desistió del proceso el día 07 de junio de 2016 y por ignorancia y falta de diligencia no estuve pendiente para su respectivo ARCHIVO.

Teniendo en cuenta lo anterior solicito que se me Modifique la Nota indicando que No Hay Lugar A Nota debido que las actuaciones llevadas dentro del proceso llegaron hasta la notificación del Señor Laureano Caballero y también porque el mismo desistió de iniciar el proceso.

Anexo copia del Desistimiento suscrito por el señor Laureano Caballero el cual fue realizado el día 07 de junio de 2016 por el Doctor Jesús A. Garcia Rossi, dado que el señor Laureano Caballero compareció ese día a la Universidad, posterior a la fecha citada para que allegara el desistimiento, como no me encontraba ese día en la Universidad el Doctor Jesús A. Garcia Rossi lo atendió.

Agradezco su atención, (Sic).

DETERMINACIÓN:

Ténganse en cuenta la solicitud del estudiante, la cual se encuentra avalada por el profesor asesor, doctor Jesús Aníbal García Russi. Sin embargo, el docente debe aclarar a la Coordinación Académica del Consultorio Jurídico, en un término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente acta, a que corte corresponde la modificación de cero cero (0.0) por no lugar a nota (NLN).

012
PETICIONARIO(A):
AURA LAYNE GARCIA PATIÑO
C.C: 1.032.455.378
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

AURA LAYNE GARCIA PATIÑO, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.032.455378 de Bogotá, estudiante de quinto año de derecho de esta Institución Educativa, acudo ante ustedes para que previa valoración de los hechos y las circunstancias que expondré a continuación. consideren la posibilidad de validar mi actuación en la asignatura de Consultorio Jurídico y la asignación de un nuevo proceso.

El día 7 de julio de la presente anualidad se me asignó un proceso administrativo, en cumplimiento del pensum académico implementado por el consultorio jurídico de la universidad para los estudiantes de cuarto y quinto año de derecho, proceso del que me notifique una vez me di cuenta de su asignación el día 11 de julio del año en curso por medio del sistema académico. De inmediato me informe acerca de los pasos a seguir y de los días en que el tutor asignado se encontraba en la universidad, el doctor Jorge Enrique Mejía Trujillo se encontraba de vacaciones por lo que me toco esperar 8 días más para acercarme a la oficina de la tutora de reemplazo quien me dijo que tenía que dirigirme de inmediato a las oficinas de Ecopetrol para la respectiva posesión, como efectivamente hice y en la recepción no me permitieron el ingreso asegurando, que la encargada de esta área no se encontraba, que volviera después. El 28 de julio me acerco nuevamente a Ecopetrol y me informan que ya hay un abogado posesionado en el proceso llevado a cabo por la entidad otorgando constancia de mi presencia en este, constancia que anexare para que se tenga prueba. En tal constancia no hay fecha de la posesión en la que el abogado de confianza del disciplinado se posesiono por lo cual la directora de consultorio jurídico, muy amablemente, solicita a la entidad dicha información. Ecopetrol señala que la fecha de dicha posesión fue el 25 de julio del 2016. Me dirigí a mi tutor y me indica que he perdido el proceso y que mi nota es 2.0 debido a que tenía que posesionarme dentro de los tres (3) días siguientes a que el proceso estuviera en el sistema, información que ningún personal administrativo me proporciono antes.

CONSIDERACIONES

1. Es bueno aclarar que en el reglamento de consultorio jurídico, documento que nos rige, en ninguno de sus articulados señala el tiempo exacto para la posesión de procesos, solo señala que debe ser dentro de un término prudente y/o pertinente, dentro del cual, cabe señalar, actué.
2. Si bien es cierto que la ignorancia de la ley no es excusa, también es cierto que es deber de la universidad informar de forma clara y oportuna, acerca de los términos de posesión, ya que haciendo un sondeo con los compañeros de quinto año, aseguraron que no sabían de los términos de actuación procesal de la universidad. Me atrevo asegurar que si aplicamos los mismos parámetros a todos los estudiantes el 85% perdería consultorio jurídico, anualmente. Por lo cual podríamos concluir que la perdida de consultorio jurídico, por la no presentación dentro de los tres días vendría siendo algo más del azar que de negligencia estudiantil
3. Y por último y más importante, Es menester precisar que el notificarme posterior a los 3 días que establece la universidad no le produjo ningún daño al proceso ni al disciplinado, ya que no se surtió ninguna actuación procesal, por el contrario se hizo cargo del proceso el abogado de confianza del disciplinado, siendo yo, de esta manera, la única afectada con este desafortunado impase. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Previo a resolver la peticionaria debe aportar la certificación de Ecopetrol en la que se informe en qué fecha se posesiono el defensor dentro del proceso disciplinario PD-5207-15, en el término de cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente acta.

013
PETICIONARIO(A):
LUZ ADRIANA ARIAS ACOSTA
C.C: 1.010.202.622
Código: 041091563
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

REF: RECURSO DE APELACIÓN EN SUBSIDIO DE REPARACIÓN.

UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO

ACTA Nro. 009– 2016 COMITÉ ASESOR

Reciban un cordial saludo a todos los justos integrantes del Comité, la presente tiene varios fines respecto a la asignación que me realizaron, soy estudiante de CUARTO 4 ° AÑO DE DERECHO; Mi nombre es LUZ ADRIANA ARIAS ACOSTA identificada con código de estudiante 041091563. CALENDARIO A

He realizado la inscripción correspondiente al año académico. Y del cual he asistido a los respectivos Turnos designados en el centro de atención CASA LIBERTAD, cumpliéndolo en su totalidad, así mismo lo respectivo a conversatorios, congreso y talleres. Cumpliendo todo satisfactoriamente y a cabalidad.

Asignada con proceso para el alumno, dado en el AREA LABORAL, con número 129702, con profesor asesor DR. Duarte Carlos. El cual me ha realizado la sustitución del proceso el día 19 de septiembre del año 2016.

Y del cual no me deja seguir con la actuación que hasta el momento debía seguir ejerciendo y justificándome en los siguientes hechos:

1- La usuaria tiene un citatorio con notificación por correo certificado y cotejado, para el día 22 de septiembre del 2016.
2- El Doctor asesor me ha sustituido el proceso el día 19 de septiembre de 2016, estando plenamente informado que la usuaria tenia dicha citación.
3- La usuaria desea venir personalmente a aclarar lo sucedido con el proceso, pues tiene intención de desistir ante el proceso; sino encuentra vía para seguir puesto que:

- No cuenta con contrato de trabajo. Real y demostrable.
- Fue liquidada y sus salarios saldados.
- La empresa en la que laboraba se encuentra en ser liquidada y con situación de ser una FUNDACIÓN SIN ANIMO DE LUCRO.
- La empresa se basa en contrataciones en forma de voluntariado.
- Tampoco tiene los documentos probatorios respecto a Recibos de pago, Subordinación y pruebas respectos a sus horarios de trabajo, o la idoneidad de la prestación de servicios.
- La causal que justifica como despido sin justa causa, no abarca las causales abarcadas en el ART64 del código sustantivo de trabajo.

4- Se le realizo a la usuaria citación previa para el día 2 de junio. Y ese día no asistió ni la usuaria, ni el profesor asesor.
5- Durante varias llamadas telefónicas realizada a la Usuaria ALIX VALDERRAMA RUIZ al teléfono 3138110120. Me ha manifestado que por cuestiones laborares no puede asistir a las citaciones. Excusándose y no pudiendo venir a las citaciones previas de asesoría.

6- La información suministrada en el sistema, no es completa. Siendo esta la que me impide realizar cualquier tipo de actuación judicial.
7- Y ella se ha Comprometido a brindarnos más datos de información enviándolos por correo electrónico; Y ninguno de estos han llegado a los correos.
8- He realizado las observaciones respectivas respecto al trascurso del proceso; puesto que no hay muchas herramientas ni motivación para continuar dándole curso al proceso.
Lo que me ha llevado a que no pueda realizar observaciones constantes, ni movimiento en los informenes del consultorio Jurídico.
9- He asistido a algunas asesorías, para poder hablar con el docente lo aquí planteado, y me ha sido algo imposible verle. Pues en ocasiones no estaba y en otra ya se había ido. De lo cual quedo constancia en el libro del hermano mayor. En donde firme asistencias y en otra de las visitas fui asesorada por el docente laboralista Dr.Parra. El cual también tiene constancia que fue quien me dio la atención que necesitaba.
10-Realizando una búsqueda para poder desenvolver el proceso. Me encontré con que la empresa está dada como organización sin lucro y sin renovación; yaciendo a liquidación y no tiene otra forma para sustentar dicha indemnización. Pues quedo al día con la trabajadora respecto a presentaciones, salarios y liquidación.
11-Al ser nueva en el manejo del sistema y no tener la costumbre ni la destreza para mantenerme actualizada en el Sistema, deje pasar el estar en la presentación de informenes . Comentándole al docente lo que se me había presentado y el curso del proceso. Y no fueron tomados en cuenta.
12-He realizado las observaciones en el sistema donde le he expresado al docente asesor lo aquí consignado. Y Aun así predeterminadamente me interpuso la sustitución del proceso y con ello una deficiente nota.
13-La usuaria ya notificada, ha informado su compromiso para asistir a la citación el día Jueves 22 de septiembre, y confirmar todo lo aquí expuesto. Siendo esta la que dice la que vendrá a declarar como parte interesada, como desea continuar o desistir a dicho proceso. Pues esta manifiesta que no se encuentra ya interesada.
14-La citación se llevará a cabo, y tanto la usuaria, como estudiante nos presentaremos ante el docente para que él sepa que procedemos haciéndole aviso de todos estos sucesos.

Ante todos estos hechos acá expuestos anexo las copias de notificaciones, de la copia cotejada de correo certificado; y del estado de la empresa Fundación diversidad y saberes dada bajo otra actividad económica en liquidación y siendo su razón social en Voluntariados para realizar las funciones laborales sin contemplar empleados.
Así como queda a su disposición comparar lo acá mencionado y anexado con las observaciones dadas en el sistema de consultorio jurídico.

Y el documento que se realizara el Día Jueves avalado por la usuaria y el docente asesor, quedara pendiente de anexar. Realizando su presentación por vía del docente y por medio electrónico al consultorio una vez se realice.

Solicitando a ustedes me dejen finalizar dicho proceso # 129702, pues la sustitución no me deja finalizar el proceso del cual queda para realizar sus finales actuaciones.

O si se desiste del proceso, se entienda que no da lugar a la nota expuesta en el sistema. Y que junto con lo probado en el proceso se de una modificación a la nota del proceso, pues este es un proceso nublo para continuar por vía judicial. Y da paso a una nota superable.

Quedando a su albeltrio la forma justa como me colaboren con este suceso presentado, en mi desarrollo en consultorio jurídico. Pues como ya referencia he cumplido a cabalidad los parámetros pedagógicos requeridos por ustedes consultorio jurídico; Y no me parece justo atrasarme en un año académico por un proceso del que si he estado pendiente y que el mismo no procede a actuación judicial.

Reconociendo que debi ser más diligente en corresponder a las asesorías, y hacer enterar aún más el curso del proceso. Pidiendo por ello sinceras disculpas.

Agradeciéndoles que me reasignen el proceso para darlo por terminado con las actuaciones debidas realizadasy dar ayuda a la usuaria (o las que esta decida), o creando una reasignación en el asesoramiento o de un nuevo proceso ágil y con ello se presente un reajuste a la nota. Pues el objetivo del consultorio de cumplir con los procesos dándolos por satisfecho.

Ya como ustedes lo hagan conveniente, verás y justo para la comunidad.

Quedo al tanto de la decisión y cuenten como una estudiante que realmente ha aprendido y aportado al proceso del consultorio jurídico. Y que les agradecería como comité sabiamente me colaboren para continuar y aprobar consultorio Jurídico.

Cordialmente (Sic).

DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que con anterioridad la Coordinadora Académica tuvo oportunidad de dialogar con el profesor asesor en referencia a este caso, quien manifestó que la usuaria y la estudiante habían venido a hablar con él para aclarar la situación, este comité considera viable oficiar al doctor Carlos Arturo Duarte, para que en el término de

cinco (5) días hábiles contados a partir de la publicación de la presente acta, emita concepto sobre la modificación de la nota, con base en los hechos actuales expuestos por la usuaria.

015
PETICIONARIO(A):
KELLY JOHANNA MARTÍNEZ CANTILLO
C.C: 1.010.202.622
Código: 041131727
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Por medio de la presente yo Kelly Johanna Martínez Cantillo, identificada con código 041131727 estudiante de V año de derecho jornada nocturna y miembro activo de Consultorio Jurídico. Me permito elevar petición al Comité Académico Consultorio Jurídico y Centro de Conciliación Universidad Libre de Colombia, Sede Candelaria con el fin que se pueda estudiar mi caso en particular y se revoque la nota de 0 (cero) asignada en el segundo corte por la docente asesora la doctora Yuri Barbosa consulta área laboral nº 131492. Teniendo en cuenta los hechos que voy a narrar a continuación.

HECHOS

1. El día 24de mayo del año en curso, en horas de la noche siendo aproximadamente entre las 21:00 y 22:00 horas, se originó en mi hogar un episodio de VIF con la hija de mi compañero; con quien sostengo una relación sentimental desde hace más de 9 años. Para esa fecha la hija de mi pareja, quien es mayor de edad (23 años) vivía con nosotros y completaría 4 años en nuestro hogar.

2. El día 25 de mayo del año en curso, instaure denuncia en la URI de la localidad de Kennedy por VIF en contra de Maryuris Alejandra Pedraza Parra.

3. El día 25 de mayo del año en curso, asistí a valoración con mi EPS Salud Total – Virrey Solis, donde me entero que estaba embaraza después que me realizan una ecografía pélvica por el dolor abdominal que estaba presentando y por el retraso que le manifesté a la doctora, como resultado se observa que estaba embarazada y tenía 4 semanas de gestación y amenaza de aborto producto de los golpes que recibí de la hija de mi compañero.

4. Por los problemas personales que mencione anterior mente no me percate de revisar el SIUL para asegurarme si en ese entonces tenía proceso asignado, la recomendación del médico fue que estuviera en reposo y total tranquilidad. Debido a que tenía la amenaza de aborto.

5. El 02 de junio de 2016 por reparto me asignan el proceso número 131492 usuario el señor EDGAR ALBERTO CASALLAS RINCON consulta área laboral, docente asesora Yuri Barbosa.
6. Proceso el cual me doy cuenta que tengo asignado el 08 de julio de 2016. Día en que retomo clases académicas; después de haber pasado por la pérdida de mí embarazo, producto de un aborto espontaneo, como consecuencia del episodio de VIF que viví.

7. Me acerque a la oficina jurídica y dialogue con Sonia, me confirmo que efectivamente tenía el proceso numero 131492 asignado con fecha de 02 de junio de 2016 y su sugerencia fue que me acercara urgentemente a dialogar con la docente asesora para que ella me indicara que actuaciones debía realizar. Me informo que a la docente Yuri Barbosa la podía ubicar en asesorías los días martes y jueves en horario de 5:00 a 8:00 p.m.

8. El día 12 de julio de 2016 me acerque a la asesoría con la Doctora Yuri Barbosa, en el horario establecido, le informe todo lo acontecido e inclusive le indique que le podía aportar las pruebas que soportaban todo lo que yo le estaba contando. También le manifesté que yo tenía la disposición de iniciar con el proceso y de manera urgente notificaría al usuario a través de correo certificado, para confirmar hechos y solicitarle que allegara los soportes que nos servirían para analizar el caso objeto de la consulta del señor EDGAR ALBERTO CASALLAS RINCON.

9. La respuesta de la docente fue positiva, en ese entonces me indico que “ella no tenía ningún problema que yo continuara con el proceso asignado; que ella había solicitado la sustitución del mismo, pero que revocaría esa solicitud, que citara de manera urgente al usuario, confirmara hechos y le solicitara que allegara los soportes que tuviera como pruebas para analizar el caso motivo de su consulta” También me sugirió que asistiera a tutorías con la docente Ángela María Salazar. Asesorías que nunca se llevaron a cabo porque la docente antes mencionada pertenecía al calendario B y para esa fecha se encontraba en vacaciones, regresaría nuevamente el 01 de agosto de 2016.

10. El 13 de julio de 2016, contacte telefónicamente al señor EDGAR ALBERTO CASALLAS RINCON, le indique que yo era la estudiante de la Universidad Libre, que tenía asignado su caso, confirme dirección y le hice saber que pronto le enviaría una citación por correo certificado, para que nos entrevistáramos personal mente en las instalaciones del Consultorio Jurídico Universidad Libre sede candelaria; obtuve respuesta positiva por parte del usuario quien me hizo saber si era posible que nos pudiéramos encontrar después de una cita que el tenia la semana siguiente en el Ministerio de Trabajo donde estaba llevando audiencia de conciliación área laboral. Pasada la cita de conciliación el señor EDGAR ALBERTO CASALLAS, asistió a la

citación que respectivamente le hice yo, confirmamos hechos y al solicitarle los soportes que había allegado, pude observar que efectivamente el usuario tenía en curso ante el Ministerios de Trabajo tramites de audiencia de conciliación, donde la parte solicitada se negaba a cancelar el monto de las acreencias porque la empresa estaba en trámites de reorganización y que sus pretensiones sumaban un valor total de $ 35.000.000.

11. Ese mismo día cuando me encontraba en disposición de dejar consignada dicha información en el SIUL, pude observar que el sistema no me dejaba registrar la información, porque el proceso ya había sido sustituido a otro estudiante.

12. Regrese a asesoría esa misma semana con la docente Yuri Barbosa, le expuse lo sucedido y le hice saber también que ya me había reunido con el usuario. Su respuesta fue negativa, me indico que el proceso ya había sido sustituido a otro estudiante y ella no podía hacer nada, que me acercara a la oficina de Sonia y le pidiera que me orientara para ver que se hacía en mi caso, de lo contario perdería Consultorio Jurídico.
13. Me acerque a donde Sonia, quien muy amablemente me oriento y me tranquilizo, debido a que yo estaba desconsolada y preocupada por la falta de sensibilidad que pude observar por parte de mi docente asesora. Por su falta de calidez humana para manejar la situación por la que yo estaba atravesando. Sonia me sugirió que me acercara a la oficina de la doctora MARTHA LUCIA QUINTERO, y le expusiera mi caso.

14. El día 22 de julio del año en curso, me dirigí a la oficina de la doctora MARTHA LUCIA QUINTERO, quien atenta mente me escucho y me colaboro indicándome que lo que yo podía hacer, era realizar una solicitud para que me asignaran dos procesos nuevos y yo pudiera realizar mis actuaciones correspondientes, las cuales me permitirían obtener unas buenas calificaciones, adicionalmente elevara solicitud de petición al CA de Consultorio Jurídico, para que estudiaran mi caso y regresara a asesoría con la doctora Yuri Barbosa, para que ella misma contactara al usuario y le hiciera saber que dentro de nuestras competencias como Consultorio Jurídico, era inviable continuar con el caso porque no estaba dentro de nuestras competencias por el tema que superaba la cuantía que teníamos establecida.

Quiero manifestarles que hoy en día me siento muy motivada porque gracias a la buena gestión y a la orientación a tiempo de estas dos personas y excelentes seres humanos; me refiero a Sonia y a la doctora Martha Quintero, estoy llevando dos procesos uno en el área civil y el otro en el área laboral, he podido aprender mucho, lo cual me permitirá a su vez obtener una calificación satisfactoria.

Por tal motivo les solicito a ustedes por favor emitan su concepto y me colaboren revocando la nota de 0 (cero) teniendo en cuenta que los intereses del señor EDGAR

ALBERTO CASALLAS RINCON, nunca se vieron afectados, porque como consultorio jurídico no teníamos la competencia para llevar la asesoría por temas de cuantía.

El 26 de junio de 2016, regrese a la asesoría con la doctora Yuri Barbosa y le expuse la sugerencia que nos había hecho la doctora Martha Quintero de comunicarnos con el usuario, le facilite el numero de contacto al docente asesora y ella me respondió que al día siguiente se estaría contactando con el usuario para explicarle y me sugirió que entregara la carpeta para que posteriormente se archivara la consulta n° 131492, yo ese mismo día, entregue la carpeta correspondiente a la oficina jurídica, a Sonia.

Adjunto soportes que corroboran la información antes mencionada, sobre el episodio de VIF. Gracias (Sic).

DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta que la peticionaria prueba con documentos oficiales los hechos planteados en la solicitud, se modifica la nota de cero cero (0.0) correspondiente al segundo corte de la consulta laboral 131492 y en su lugar se califica por no lugar a nota (NLN).

D. PROPOSICIONES Y VARIOS

001
DIEGO ALEJANDRO PEÑA SANCHEZ
C.C: 1.121.844.120
Código: 041081251
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Yo, **DIEGO ALEJANDRO PEÑA SANCHEZ**, identificado con la Cedula de Ciudadanía N° **1121844120** de la ciudad de Villavicencio-Meta y Carné Estudiantil N° **041081251** respetuosamente me dirijo a ustedes con el fin de solicitar la modificación de nota registrada en el consultorio jurídico por el docente asignado Doctor Jesús García Russi del proceso ejecutivo de mínima cuantía cuyo origen es el Súper Cade Bosa número de consulta 132722 área jurídica Civil, con base en los siguientes hechos:

Que para el tiempo de asignación del proceso se me fue imposible poder realizar las actuaciones que demanda la responsabilidad del consultorio jurídico en relación con el proceso en cuestión, debido al cruce de horarios con respecto a mis actividades

laborales, actividades que para ese momento realizaba fuera de la ciudad de Bogotá como se puede acreditar en el anexo de constancia de viáticos y gastos de representación de la entidad donde laboro desde el mes de octubre del año 2015, por esto no pude adelantar ninguna acción objeto del proceso asignado hasta ahora,aclarandoque en ningún momento mi intención fue la de evadir mis deberes que como estudiante de la UNIVERSIDAD LIBRE DE COLOMBIA me atañen y que por el contrario con la presente solicitud y con su venia deseo realizarlos con el alto nivel de compromiso con el que siempre he llevado a cabo las actividades concernientes al consultorio jurídico en sus diferentes obligaciones asignadas tanto de cuarto año como del año en curso.

Por otro lado también informarles que la situación descrita anteriormente fue detallada personalmente al docente Doctor Jesús García Russi, quien me orientó acerca de los pasos a seguir tanto con el proceso asignado como con la situación académica.

Es por esto que siguiendo su orientación, amablemente me dirijo a ustedes con el objeto al principio descrito, que es la modificación de la nota registrada y poder el Doctor Jesús García Russi valorar de nuevo los trámites y obligaciones adelantadas de mi parte en relación con el proceso asignado.

Cordialmente, (Sic)

DETERMINACIÓN:

Previo a resolver, el estudiante debe adjuntar, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la publicación de la presenta acta, las pruebas documentales de las citaciones al usuario para analizar si fueron enviadas dentro de los plazos establecidos en la diligencia de notificación de estudiante.

002
MANUEL FERNANDO CABALLERO PARRA
C.C. 1.090.176.291
Código: 041123029
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

Buenas tardes

por medio de la presente anexo constancia de servicios actualizada, la cual se me pidió en acta recientemente expedida el día 6 de septiembre del presente año, de igual manera hoy la llevare en físico para su trámite correspondiente.

Quedo atento a cualquier inquietud. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Teniendo en cuenta el cumplimiento al acta 008 del seis (6) de septiembre de 2016, se declara impedido para adelantar procesos. Debe asistir a los turnos asignados y aportar el original de la certificación laboral cada 6 meses.

Si le han sido asignados procesos debe hacerlos calificar y dejar las carpetas con los correspondientes escritos de sustitución, con la presentación personal si hay lugar a ello.

003
PETICIONARIO(A):
PAEZ PORRAS MARIA ALEJANDRA
CC: 1.136.880.052
Código: **041121350**
Período Académico: 20161

PETICIÓN:

En al Acta No. 003/ del 5 abril Petición número 007, Donde me solicitan hacer llegar Certificado, ya que se realizó petición de inhabilidad De procesos el día 26 de febrero de 2016, Se adjunto resolución de nombramiento y acta de Posesión, pero no la certificación laboral.

Adjunto Documento Requerido para el trámite correspondiente ya que me Asignaron proceso # 132825.

Agradezco la colaboración prestada. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Previo a resolver la peticionaria debe presentarse en la reunión del próximo comité asesor a celebrarse el día primero (1) de noviembre de 2016 en el aula múltiple del Consultorio Jurídico (carrera 5 numero 8 – 47) a partir de las 10:00 am.

De igual forma, se le informa a la estudiante que para los efectos académicos se le dará aplicación al pronunciamiento de este comité emitido en el acta número 008 del primero (1) de septiembre de 2015, la cual fue socializada a través de todos los medios de publicidad con que cuenta el Consultorio Jurídico y que se transcribe a continuación:

"020
RECOMENDACIÓN PARA LOS MIEMBROS ACTIVOS DEL CONSULTORIO JURIDICO, FUNCIONARIOS PUBLICOS:
Se informa a los estudiantes que se encuentran inhabilitados legalmente para tramitar procesos, mientras sean miembros activos del Consultorio Jurídico, que para que sea declarado tal impedimento deben:

1. *Presentar la solicitud escrita dirigida al Comité Asesor del Consultorio Jurídico de manera inmediata, una vez se inscriba oficialmente.*
2. *Si en el transcurso del respectivo período académico se adquiere la calidad de funcionario público o empleado oficial, en el término perentorio de cinco (5) días posteriores a su nombramiento y posesión.*
3. *Debe acompañar a la solicitud los soportes pertinentes (i) Fotocopia de la Resolución de nombramiento, (ii) Fotocopia del Acta de posesión y (iii) Original de la certificación laboral actualizada, en caso de ostentar el carácter de funcionario público.) ante el Comité Asesor del Consultorio Jurídico.*
4. *Cada seis (6) meses se debe informar sobre la continuidad en el cargo, entregando original de la certificación laboral actualizada en la Oficina de la Recepción Jurídica.*
5. *El numeral tercero rige para todos los casos anteriormente descritos.*

Debe tener en cuenta que:

- *Por ningún motivo se puede homologar la materia Consultorio Jurídico.*
- *Los estudiantes que sean declarados impedidos para llevar procesos deben prestar los turnos en los horarios y fechas que le sean asignados.*
- *Los contratos de prestación de servicios no generan en el contratista la condición de funcionario público o trabajador oficial, siendo por tanto ineficaces para la declaración del impedimento para tramitar procesos.*
- *Si el servidor público omite lo anterior se repartirán procesos a los estudiantes, quienes obligatoriamente deben notificarse, acudir a la asesoría y realizar las diligencias procesales y extraprocesales a que haya lugar, y merecer la calificación que en criterio del profesor corresponda.*
- *El estudiante que, aun teniendo la condición de funcionario público o empleado oficial, incumpla con los parámetros señalados en los numerales anteriores, debe responder ante la universidad y los particulares por los perjuicios que con su conducta ocasionen. (Sic).*

004
PETICIONARIO(A):
CADE DE PATIO BONITO

PETICIÓN:

De manera atenta me permito informar que el presente día en horas de la tarde encontré que la hermana mayor del Consultorio Jurídico de la Universidad Libre junto con el grupo de estudiantes que debían prestar turno, estaban jugando cartas.
Presento el siguiente informe teniendo en cuenta que al consultar hoy a la informadora Johanna Porras, me cuenta que esta situación ya se había presentado en fechas pasadas.

Para los fines pertinentes remito el listado de los estudiantes presentes al momento de los hechos es:

MARIANA CARRASCAL	C.C. 1.118.200.442
CARLOS MARIÑO	C.C. 1.014.254.115
DANIELA MALAVERA	C.C. 1.136.887.730
DANIELA MAYORGA	C.C. 1.010.229.610
LUCERO MORENO	C.C. 1.101.691.663

Agradezco su gentil colaboración y quedo atenta a sus observaciones. (Sic).

DETERMINACIÓN:

Escuchados los estudiantes y previo a resolver los estudiantes deben asistir a un taller que se programara en la Coordinación Académica y Asesoráis Integrales Humanas del Consultorio Jurídico, para lo cual deben presentarse en la oficina de la Coordinación Académica, cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de esta acta.

005
PETICIONARIO(A):
LUIS GILBERTO ORTEGON
ALDANA RUIZ JENNIFER CAROLINA
CC: 1.014.198.923
Período Académico: 20161

PETICION

Cumplimiento de acta 008 del 6 de septiembre numeral 01 de procesos.

Ref. Aclaración nota estudiante.
Aldana Ruiz Jennifer Carolina
Proceso 130153.

En relación con la solicitud de aclaración de la nota de la referencia según comité Asesor reunido el 6 de septiembre del año en curso, comedidamente me permito manifestar que la corrección corresponde al segundo corte.

Agradezco su atención (Sic).

DETERMINACION

Para los efectos pertinentes, téngase en cuenta la aclaración del docente.

006
PETICIONARIO(A):
NUÑEZ JIMENEZ GERSON
CC: 1.070.325.852
Código: 041111584
Período Académico: 20161

PETICION

Cumplimiento de acta 004 del 2 de mayo numeral 09 de impedimentos.

DETERMINACION

Previo a resolver la peticionaria debe presentarse en la reunión del próximo comité asesor a celebrarse el día primero (1) de noviembre de 2016 en el aula múltiple del Consultorio Jurídico (carrera 5 numero 8 – 47) a partir de las 10:00 am.

De igual forma, se le informa a la estudiante que para los efectos académicos se le dará aplicación al pronunciamiento de este comité emitido en el acta número 008 del primero (1) de septiembre de 2015, la cual fue socializada a través de todos los medios de publicidad con que cuenta el Consultorio Jurídico y que se transcribe a continuación:

"020
RECOMENDACIÓN PARA LOS MIEMBROS ACTIVOS DEL CONSULTORIO

JURIDICO, FUNCIONARIOS PUBLICOS:
Se informa a los estudiantes que se encuentran inhabilitados legalmente para tramitar procesos, mientras sean miembros activos del Consultorio Jurídico, que para que sea declarado tal impedimento deben:

6. *Presentar la solicitud escrita dirigida al Comité Asesor del Consultorio Jurídico de manera inmediata, una vez se inscriba oficialmente.*
7. *Si en el transcurso del respectivo período académico se adquiere la calidad de funcionario público o empleado oficial, en el término perentorio de cinco (5) días posteriores a su nombramiento y posesión.*
8. *Debe acompañar a la solicitud los soportes pertinentes (i) Fotocopia de la Resolución de nombramiento, (ii) Fotocopia del Acta de posesión y (iii) Original de la certificación laboral actualizada, en caso de ostentar el carácter de funcionario público.) ante el Comité Asesor del Consultorio Jurídico.*
9. *Cada seis (6) meses se debe informar sobre la continuidad en el cargo, entregando original de la certificación laboral actualizada en la Oficina de la Recepción Jurídica.*
10. *El numeral tercero rige para todos los casos anteriormente descritos.*

Debe tener en cuenta que:

- *Por ningún motivo se puede homologar la materia Consultorio Jurídico.*
- *Los estudiantes que sean declarados impedidos para llevar procesos deben prestar los turnos en los horarios y fechas que le sean asignados.*
- *Los contratos de prestación de servicios no generan en el contratista la condición de funcionario público o trabajador oficial, siendo por tanto ineficaces para la declaración del impedimento para tramitar procesos.*
- *Si el servidor público omite lo anterior se repartirán procesos a los estudiantes, quienes obligatoriamente deben notificarse, acudir a la asesoría y realizar las diligencias procesales y extraprocesales a que haya lugar, y merecer la calificación que en criterio del profesor corresponda.*
- *El estudiante que, aun teniendo la condición de funcionario público o empleado oficial, incumpla con los parámetros señalados en los numerales anteriores, debe responder ante la universidad y los particulares por los perjuicios que con su conducta ocasionen." (Sic).*

007
PETICIONARIO(A):
VEGA CONTRERAS NIDIA CRISTINA
CC: 1010187744
Período Académico: 20152

PETICIÓN:

Cumplimiento de acta 005 del 7 de junio numeral 10 de proposiciones y varios.

DETERMINACIÓN:

Visto el informe de la doctora Martha Cecilia Prieto Coordinadora sede Bosque, enviese la novedad a la oficina de Registro y Control Unificado, si hay lugar a ello.

008
PETICIONARIO(A):
FREYLE PERPIÑAN CARLOS FABIAN
CC: 1065646175
Período Académico: 20152

PETICIÓN:

Cumplimiento de acta 005 del 7 de junio numeral 11 de proposiciones y varios.

DETERMINACIÓN:

Visto el informe de la doctora Martha Cecilia Prieto Coordinadora sede Bosque, envíese la novedad a la oficina de Registro y Control Unificado, si hay lugar a ello.

009
PETICIONARIO(A):
ALVARO POLANCO

PETICIÓN:

Cumplimiento de acta 005 del 7 de junio numeral 11 de proposiciones y varios.

DETERMINACIÓN:

Visto el informe de la doctora Martha Cecilia Prieto Coordinadora sede Bosque, envíese la novedad a la oficina de Registro y Control Unificado, si hay lugar a ello.

009
PETICIONARIO(A):
ANDRES DEL CORRAL
CC: 75.103.142
Período Académico: 20161
PETICIÓN:

Cumplimiento acta 008 del 6 de septiembre de 2016, numeral 001 de proposiciones y varios.

DETERMINACIÓN:

Escuchado al estudiante y al profesor asesor, se confirma la nota de cero cero (0, 0) para el segundo corte.

009

En cumplimiento del acta 008 del 6 de septiembre se presenta ante el comité el doctor Jorge Álvaro Polanco Sánchez en su calidad de asesor de la consulta número 121039 estudiante asignado Salinas Carvajal Sergio quien manifiesta verbalmente y por escrito a este comité lo siguiente:

"Apreciados Doctores:

Por medio de la presente solicito de Uds., muy cordialmente se sirvan ordenar dejar sin valor y efecto la nota del estudiante de referencia correspondiente al cuarto (4) corte del periodo académico 20161, dando no lugar a nota, teniendo en cuenta que para esa fecha la carpeta ya se encontraba archivada.

Lo anterior es base del Acta 03 de cinco (5) de abril del 2016." (Sic)

DETERMINACIÓN:

Escuchado al estudiante y al profesor asesor, se confirma la nota de cero cero (0, 0) para el segundo corte.

Siendo las 14:30 horas del cuatro (04) de octubre de 2016, se da por terminada la sesión.

010
PETICIONARIO(A):

UNIVERSIDAD LIBRE

CONSULTORIOJURÍDICO

ACTA Nro. 009– 2016 COMITÉ ASESOR

ADAIME VANEGAS MIGUEL ARMANDO
C.C: 19155308
Código: 1108412
Período Académico: 20161

PETICIÓN

Se presenta el estudiante, quien solicita la reasignación de tres (3) turnos, ya que se le presento una confusión en el envió de los correos en donde se le me notificaba la asistencia a la brigada y la iniciación de los turnos del NAF.

DETERMINACION

Escuchado el estudiante este comité determina que debe presentarse dentro de los tres días hábiles siguientes a la publicación de la presente acta en la Coordinación Académica, para que se determine si hay la posibilidad de la reasignación de acuerdo con la disponibilidad de cupos y la necesidad del servicio.

Siendo las 14:30 horas del cuatro (04) de octubre de 2016, se da por terminada la sesión.

MABEL BONILLA CORREA
DIRECTORA CONSULTORIO JURÍDICO
Y CENTRO DE CONCILIACIÓN

MARTHA LUCIA QUINTERO RODRÍGUEZ
COORDINADORA ACADÉMICA CONSULTORIO JURÍDICO
Y CENTRO DE CONCILIACIÓN

La presente acta se fija en la cartelera del Consultorio Jurídico de la Facultad de Derecho de la Universidad, para notificar a los interesados al día tres (3) del mes de agosto del año 2016, siendo las 10:00 horas y contra todas las decisiones tomadas en esta proceden los recursos previos en los reglamentos y estatutos de la Universidad y estará fijada por un término de cinco (5) días.

MARTHA LUCIA QUINTERO RODRÍGUEZ
COORDINADORA ACADÉMICA CONSULTORIO JURÍDICO
Y CENTRO DE CONCILIACIÓN